

Ayuntamiento de Murcia

**DECRETO**

I.- RESULTANDO que por la Jefa de Servicio de Educación se ha emitido informe, con la conformidad la Concejala Delegada de Educación y Atención a la ciudadanía, promoviendo la contratación de las OBRAS de “**REPARACIONES Y ACONDICIONAMIENTO EN COLEGIOS PÚBLICOS, AÑO 2024, MEDIANTE SEIS LOTES**”, conforme a los PROYECTOS redactados por los siguientes Técnicos Municipales del Servicio de Educación:

- D^a. Maria Mercedes Albacete Barnuevo, Arquitecto Técnico Municipal (Lotes 1 y 2).
- D^a. Sandra Romera Baldo, Arquitecto Técnico Municipal (Lote 3).
- D. Sebastián Fuster Díaz, Arquitecto Municipal (Lotes 4, 5 y 6).

Y con la finalidad igualmente de fomentar las políticas sociales y medioambientales recogidas en la documentación preparatoria elaborada por el Servicio Promotor y que constituyen asimismo el objeto del contrato. El precio del contrato es de **426.280,89 €**, más el **21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **89.518,98 €**, lo que hace un **total de 515.799,87 €**. Asimismo, en el referido documento se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según lo informado por el Servicio Promotor, el expediente se ha dividido en seis lotes, correspondiendo cada uno de ellos a una obra completa en los centros en los que se ejecutarán, entendiéndose por esta susceptible de ser entregada al uso educativo y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la su utilización, exceptuando el proyecto “Reparaciones de cubiertas en tres colegios públicos de Murcia” (lote 4) que consiste en las reparaciones de las cubiertas por los daños que se producen por la entrada de agua, filtraciones y goteras que afectan a la propia funcionalidad de los centros.

- **LOTE 1: REPARACIONES EN EL CEIP CONTRAPARADA, JAVALÍ NUEVO (MURCIA).**
- **LOTE 2: REPARACIONES EN EL CEIP JOSÉ RUBIO GOMARIZ, CABEZO DE TORRES (MURCIA)**
- **LOTE 3: ADECUACIÓN EN EL CEIP SAN JUAN. MURCIA.**
- **LOTE 4: REPARACIONES DE CUBIERTAS EN 3 COLEGIOS PÚBLICOS DE MURCIA:**
 - **CEIP MARIANO AROCA, MURCIA.**
 - **CEIP N^a S^a DEL ROSARIO, PUENTE TOCINOS.**

Ayuntamiento de Murcia



- **CEIP JUAN CARLOS I, LLANO DE BRUJAS.**
- **LOTE 5: REPARACIONES EN EL CEIP SAN FÉLIX, ZARANDONA.**
- **LOTE 6: SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTOS DE PAVÉS EN EL CEIP SANTO ÁNGEL, SANTO ÁNGEL. ...**

II.- RESULTANDO que por el Servicio de Educación se han redactado los correspondientes Proyectos de obra y su respectivo Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los Proyectos de referencia fueron aprobados, de forma previa a la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en las siguientes fechas:

- **LOTE 1:** 15 de marzo de 2024.
- **LOTE 2:** 8 de febrero de 2024.
- **LOTE 3:** 8 de febrero de 2024.
- **LOTE 4:** 23 de abril de 2024.
- **LOTE 5:** 15 de marzo de 2024.
- **LOTE 6:** 23 de abril de 2024.

III.- RESULTANDO que por providencia del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 24 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación, habiéndose redactado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV.- RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se ha emitido informe indicando que la contratación de las mencionadas **OBRAS** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 159 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Servicio de Educación.

Consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 2 de mayo de 2024, con las salvedades que en el mismo se especifican y que han sido objeto de subsanación conforme consta en el expediente.

Ayuntamiento de Murcia



Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando las obras objeto del presente contrato no se hayan comenzado con anterioridad a la firma del mismo, incluyendo la subsanación de las salvedades puestas de manifiesto por los Servicios Jurídicos en el informe emitido.

V.- RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 3 de mayo de 2024, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA, con carácter favorable**; habiéndose expedido los siguientes **documentos contables A de autorización previa**:

- **LOTE 1:** Por un importe de **141.600,36 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240007792**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024009217**.
- **LOTE 2:** Por un importe de **96.829,23 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240007793**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024009218**.
- **LOTE 3:** Por un importe de **114.660,00 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240007794**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024009219**.
- **LOTE 4:** Por un importe de **85.970,98 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240009738**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024011538**.
- **LOTE 5:** Por un importe de **2.094,46 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240007809**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024009234**.

Y por un importe de **52.426,41 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240007810**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6329922**, referencia **22024009235**.

- **LOTE 6:** Por un importe de **22.218,43 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240009741**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024011541**.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, la misma formula las siguientes **observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente**:

Ayuntamiento de Murcia



- Con relación a los Programas encuadrados en lo que la normativa denomina **“competencias distintas de las propias o atribuidas por delegación”**, en los términos que establece el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, circunstancia que obliga a que cualquier gasto o expediente que se tramite sobre materias de esta naturaleza sólo se pueden ejercer **“cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal”**, resultando necesario la incorporación de dos informes (**con carácter preceptivo y vinculante**) a los que hace referencia el apartado 4 del mencionado artículo, que se transcribe a continuación:

*“4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación **cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal**, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, **serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.**”*

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

- En relación con los Check n.º 10 y 11, los Lotes 1, 4 y 5 incorporan informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipal, y los Lotes 2, 3 y 6 pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley; y demás normativa aplicable; dado que las obras objeto de licitación deberán ejecutarse en su mayor parte durante las próximas vacaciones escolares de verano, con el fin de, por un lado, garantizar el buen estado de los edificios para el curso 2024/2025, y por otro, la seguridad de los usuarios de los centros, así como la menor perturbación de la actividad lectiva, se ejercita la delegación especial conferida a esta Tenencia de Alcaldía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación del apartado tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023, para los supuestos en los que el órgano de contratación no celebre sesión ordinaria;

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la contratación de las **OBRAS de “REPARACIONES Y ACONDICIONAMIENTO EN COLEGIOS PÚBLICOS, AÑO 2024, MEDIANTE SEIS LOTES”**, ratificando las actuaciones que constan en el mismo; con un precio máximo de **426.280,89 €**, más el **21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **89.518,98 €**, lo que hace un **total de 515.799,87 €**, que es el presupuesto total del contrato.

Ayuntamiento de Murcia



SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, para la tramitación y licitación electrónica de las obras de referencia.

En dicho Pliego se detallan las condiciones administrativas del contrato, estando el inicio de las obras de los lotes condicionado a la finalización del curso escolar 2023/2024.

El **plazo para la total ejecución del proyecto** será el siguiente para cada lote

- **Lote 1:** 60 DÍAS NATURALES
- **Lote 2:** 60 DÍAS NATURALES
- **Lote 3:** 73 DÍAS NATURALES
- **Lote 4:** 60 DÍAS NATURALES
- **Lote 5:** 60 DÍAS NATURALES
- **Lote 6:** 45 DÍAS NATURALES

Este plazo de duración se computará desde el día siguiente a la fecha de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, finalizando dicho plazo el día de su último mes que se corresponda con el de la firma del referido acta (art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

A su vez, el acta de comprobación del replanteo se expedirá dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde la fecha de formalización del contrato y deberá ser remitida al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

El **plazo de garantía** queda fijado en **UN AÑO**, sin perjuicio de la posible ampliación del mismo de conformidad con la oferta de la empresa contratista, a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **SIETE DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las **condiciones especiales de ejecución** establecidas en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ayuntamiento de Murcia



TERCERO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

A tal efecto, la Mesa de Contratación Permanente constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, ha adaptado su composición mediante decreto del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 7 de abril de 2021, publicándose ese mismo día en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Designar como **directores de obra** a los siguientes Técnicos municipales:

- **Lote 1: Reparaciones en el CEIP Contraparada, Javalí Nuevo:** D^a Alicia Pérez Alcántara.
- **Lote 2: Reparaciones en el CEIP José Rubio Gomariz, Cabezo de Torres:** D^a Sandra Romera Baldó.
- **Lote 3: Adecuación en el CEIP San Juan, Murcia:** D^a Sandra Romera Baldó.
- **Lote 4: Reparaciones de cubiertas en 3 colegios públicos de Murcia:** D^a Sandra Romera Baldó.
- **Lote 5: Reparaciones en el CEIP San Félix, Zarandona:** D^a Alicia Pérez Alcántara.
- **Lote 6: Sustitución de cerramientos de pavés en el CEIP Santo Ángel, Santo Ángel:** D^a Sandra Romera Baldó.

Quienes desarrollarán las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, ejerciendo asimismo las facultades del responsable del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** es el Servicio de Educación.

QUINTO.- Autorizar el gasto que supone la presente contratación por importe de **515.799,87 €** para el actual ejercicio de **2024**, a cuyo efecto se han expedido los correspondientes **documentos contables A de autorización previa:**

- **LOTE 1:** Por un importe de **141.600,36 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240007792**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024009217**.

Ayuntamiento de Murcia



- **LOTE 2:** Por un importe de **96.829,23 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240007793**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024009218**.
- **LOTE 3:** Por un importe de **114.660,00 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240007794**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024009219**.
- **LOTE 4:** Por un importe de **85.970,98 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240009738**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024011538**.
- **LOTE 5:** Por un importe de **2.094,46 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240007809**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024009234**.

Y por un importe de **52.426,41 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240007810**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6329922**, referencia **22024009235**.

- **LOTE 6:** Por un importe de **22.218,43 €**, correspondiente al actual ejercicio **2024**, con número de operación contable **920240009741**, cargo a la aplicación presupuestaria **014/3230/6320022**, referencia **22024011541**.

SSEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados y en particular a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación correspondiente al presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del día en que finalice el plazo de **VEINTE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma y se admitirán cuantas proposiciones se presenten, siempre que reúnan las condiciones requeridas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del primer día hábil siguiente.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que por este órgano se celebre.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

~~(Por la entidad firmante del órgano de acuerdo)~~ a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LA DIRECTORA DE LA OFICINA LRBR), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

Nº EXPTE: 2024_0033

Ayuntamiento de Murcia



DE GOBIERNO MUNICIPAL
PD. LA SECRETARIA TÉCNICA DE GOBIERNO LOCAL
(Resolución de 8 de marzo de 2024)

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO ADMON. GENERAL SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL JMV, JUAN FRANCISCO MARTINEZ VIVANCOS, a 6 de Mayo de 2024
- 2.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 6 de Mayo de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 6 de Mayo de 2024
- 4.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 6 de Mayo de 2024



SRZTSBriYnlWVYuppERI+8atjaJ5m7BCvMDZ4Xw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>